

¿Cuánto cuesta maltratar el monte?

Muchas agresiones medioambientales se quedan en multa administrativa • 200 euros por coger 60 kilos de setas sin autorización y 100 por usar una barbacoa en zona forestal

P. C.P. / Burgos

El septuagenario detenido hace 2 semanas como el presunto mayor furtivo de la provincia tendrá que responder ante el juez. Pero no es lo habitual. Menos aún ser condenado por delitos contra la fauna y la flora, castigados con hasta 2 años de cárcel y multas de hasta 24 meses; ya que la mayoría de estas conductas se quedan en simples sanciones económicas, al ser calificadas como infracciones administrativas.

Sobre todo en un campo donde apenas existe jurisprudencia del Tribunal Supremo, el de la caza, y tras la sentencia dictada a finales de 2009 por la Audiencia Provincial de Burgos. El magistrado ponente, Luis Antonio Carballera, dictaminó entonces que abatir especies habitualmente cinegéticas sin permiso no es delito si no está «expresamente prohibido» por la legislación. Eso salvó de la condena penal a un guarda de Gumiel del Mercado y a un cazador madrileño sin licencia.

La Sala dejaba entonces abierta la opción de valorar posibles responsabilidades mediante la apertura de un expediente sancionador ante la Junta de Castilla y León. Un simple vistazo a los boletines oficiales permite deducir que así es como se resuelven la mayoría de las conductas irregulares relacionadas con el medio ambiente, la caza y la pesca.

¿Cuánto cuesta destruir el monte? ¿Sale rentable el furtivismo? ¿Merece la pena arriesgarse a ser descubierto en vez de pagar la licencia en un coto de caza, de pesca o micológico? Saquen sus propias conclusiones con el siguiente extracto de las sanciones notificadas durante este mes de agosto por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos.

La conducta a la que se refería la sentencia anterior le saldrá a Jaime S.R. por 250 euros, al ser considerada infracción leve. Si se tiene licencia para practicar la actividad cinegética pero no lleva la documentación encima, como Alberto I.M., serán 70 euros.

Muchos municipios se plantean o incluso cobran ya por recolectar setas en sus montes. Quien sea sorprendido en esos terrenos con un solo hongo en su cesta y sin la pertinente autorización será castigado. A Miguel Ángel G.R. le harán pagar 150 euros por medio kilo de un coto de la Junta de Villalba de Losa. Sin embargo, a Marian T. le saldrá por solo 100, pese a que se hizo con 20 kilos, y Zabinski J.W. pagará 200 euros por arrancar 60, a menos de 4 euros el kilo, ambos en el Valle de Losa.

Cargar el coche, no de hongos, sino de leña, también se castiga. Alejandro M.P. fue multado con 100 euros por cortar 2 estéreos (metros cúbicos) de leña en un monte del Valle de Mena.

Quienes hacen fuego en zonas no autorizadas para ello -Fuentes Blancas sin ir más lejos- deben saber que se enfrentan a la consiguiente multa. Por ejemplo, José Ángel Fernando M.A. fue denunciado el año pasado por hacer fuego en una barbacoa abierta en zona recreativa, sin autorización y en época del alto riesgo de incendios. tendrá que pagar 100 euros, los mismos que Alfonso M.G., que además hizo fuego en el suelo de una zona forestal donde acampaba y se 'olvidó' la basura.

El vertido de 1 metro cúbico de residuos, material de construcción, ropa, vidrio y materia orgánica, en un paraje de Miranda de Ebro le saldrá a Fidel C. por 100 euros, además de pagar otros 190 como indemnización. Juan José G.P. se deshizo de cinco veces más cantidad de escombros en Arlanzón y lo arreglará con 120 euros.

Una de las infracciones más repetidas es la de circular y aparcar un vehículo a motor. Aitor G.S.R., Juan Manuel B.M. y Alfonso G.A. lo hicieron en un monte de utilidad pública de la Merindad de Sotocuevas y pagarán 100 euros. Lo mismo que Sergio C.S., que aparcó su coche, un Peugeot 107, en la entrada de un camino en época de incendios, lo que hubiese impedido el paso a los servicios de extinción.

En otra actividad regulada, la pesca, también existen los furtivos. A Gonzalo Martínez Amas le pillaron en el pantano del Sobrón sin autorización, una infracción menos grave que le costará 257,54 euros y la exclusión de los sorteos para obtener permisos en cotos de Castilla y León durante año.



Un excursionista hace fuego en uno de los asadores de Fuentes Blancas, este verano.
Tomás Alonso